

R E S O L U C I O N - S G - N° 195/2026

Monte Vera, 13 de febrero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación iniciado con el número de Expediente 7792/26 de fecha 30/01/2026, por la firma Alto Paraná Pisos S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Alto Paraná Pisos S.A., rubro “Fabricación de productos de madera N.C.P., fabricación de arts. de paja y materiales trenzables” y “Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para la renovación de su habilitación, quedando pendiente la declaración de mejoras edilicias realizadas en el inmueble, y la instalación de Servicio de Agua (Red de Incendios - condición E4 del Cap XVIII, Anexo VII, Dec. N. 351/79) y completar dotación de extintores según recomendaciones de informe antisiniestral (faltantes 2).

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 75, 115, 116 y 117. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la firma “Alto Paraná Pisos S.A.”, CUIT 30-71509244-8, Expte. DReI N° A-102, con el rubro: “Fabricación de productos de madera N.C.P., fabricación de arts. de paja y materiales trenzables” y “Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles”, con domicilio en Ruta Prov. N° 2 alt. 9435, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 13/08/2027 plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.